

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 24 DE NOVIEMBRE DE 2010

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JUAN N. SILVA MEZA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS DE DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, INDICÓ A LA LICENCIADA CLAUDIA ALATORRE VILLASEÑOR DIERA CUENTA CON LOS ASUNTOS QUE SOLICITÓ SE VIERAN EN PRIMER LUGAR:

EN USO DE LA PALABRA, LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA INDICÓ QUE SE MODIFICA EL ORDEN DE LAS LISTAS PARA DAR CUENTA EN PRIMER TÉRMINO CON EL ASUNTO NÚMERO DIEZ DE LA PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1957/2010

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO SILVA MEZA MANIFESTÓ QUE EN EL PRESENTE ASUNTO LA AUTORIDAD RESPONSABLE ES LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA Y QUE, COMO EN OTROS CASOS LO HA VENIDO HACIENDO, POR SER UNO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE ESTA CUARTA SALA, UNO DE LOS MAGISTRADOS CON QUIEN LE UNE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD EN SEGUNDO GRADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN I DE LA LEY DE AMPARO, HACE QUE SE SURTA UNA CAUSAL DE IMPEDIMENTO; POR LO TANTO, SOLICITÓ A LOS MINISTROS QUE ÉSTE SEA CALIFICADO.

ENSEGUIDA EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PRESIDENTE DE LA SALA, ARGUMENTÓ: **"EN VIRTUD DE ESTE IMPEDIMENTO Y DEL ASUNTO QUE TAMBIÉN SE NOS DIO CUENTA EN ESTE MOMENTO, HABÍAMOS SOLICITADO OPORTUNAMENTE A LA PRESIDENCIA, SE DESIGNARA UN MINISTRO DE LA SEGUNDA SALA, PARA INTEGRAR ESTA PRIMERA SALA, A EFECTO DE PODER CALIFICAR EL IMPEDIMENTO Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS. ME AVISAN QUE SE ENCUENTRA YA EN ESTE RECINTO LA SEÑORA MINISTRA MARGARITA LUNA RAMOS, LE RUEGO QUE SEA TAN AMABLE DE INVITARLA A PASAR."**

EN ESTE MOMENTO SE RETIRA DE LA SALA DE SESIONES EL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA.

ACTO CONTINUO, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA AGRADECIÓ A LA SEÑORA MINISTRA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS SU INTEGRACIÓN A LA SALA Y SOLICITÓ A LA LICENCIADA CLAUDIA ALATORRRE VILLASEÑOR, DÉ CUENTA UNA VEZ MÁS PARA QUE LA MINISTRA LUNA RAMOS ESTÉ ENTERADA DEL IMPEDIMENTO QUE HACE VALER EL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1957/2010

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EN EL PRESENTE ASUNTO, LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA INFORMÓ A LA SEÑORA MINISTRA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS, QUE EL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA MANIFESTÓ ESTAR EN CAUSA DE IMPEDIMENTO POR LA RELACIÓN DE PARENTESCO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A DISCUSIÓN EL IMPEDIMENTO PLANTEADO. EL QUE EN VOTACIÓN NOMINAL FUE CALIFICADO DE LEGAL POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE DE LA SALA PIDIÓ A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA, INFORMARA DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO DEL ASUNTO EN CUESTIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1957/2010

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

SOMETIDO A DISCUSIÓN SIN QUE LA HUBIERE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ QUE DIERA CUENTA CON EL IMPEDIMENTO 22/2010, PLANTEADO POR EL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA, PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2077/2010.

AL RESPECTO, LA MINISTRA LUNA RAMOS PIDIÓ AUTORIZACIÓN PARA RETIRARSE DE LA SALA; EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA LE RECORDÓ QUE HABÍA OTRA ASUNTO QUE REQUERÍA SU PRESENCIA PARA LA INTEGRACIÓN Y VOTACIÓN DEL MISMO.

LA MINISTRA LUNA RAMOS, MANIFESTÓ QUE EL ASUNTO NO LE FUE TURNADO, MOTIVO POR EL QUE NO ESTÁ EN APTITUD DE VOTAR, PUESTO QUE NO CONOCE EL FONDO.

POR LO ANTERIOR, QUE EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ UN RECESO PARA COMENTAR CON LA MINISTRA LUNA RAMOS LO SUCEDIDO.

(EN ESTE MOMENTO SE HACE UN RECESO)

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA PUNTUALIZÓ QUE EFECTIVAMENTE HUBO UN ERROR ADMINISTRATIVO Y NO LE FUE TURNADO EL ASUNTO A LA SEÑORA MINISTRA, POR LO QUE LE OFRECIÓ UNA DISCULPA E INMEDIATAMENTE LE AGRADECIÓ LA ATENCIÓN DE ESTAR PRESENTE EN LA SALA, PARA HACER POSIBLE LA INTEGRACIÓN, DECISIÓN, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN DEL IMPEDIMENTO Y AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN.

EN CONSECUENCIA, EL IMPEDIMENTO 22/2010, PLANTEADO POR EL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA, DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, QUEDA EN LISTA PARA LA SESIÓN DEL PRIMERO DE DICIEMBRE, EN QUE ESPERA SE PUEDA INTEGRAR LA CONFORMACIÓN NECESARIA PARA VOTAR EL FONDO DEL ASUNTO.

ENSEGUIDA LA MINISTRA LUNA RAMOS AGRADECIÓ SUS ATENCIONES AL MINISTRO PRESIDENTE Y A LOS MINISTROS QUE INTEGRAN LA SALA.

EN ESE MOMENTO SE DIO UN RECESO PARA DESPEDIR A LA SEÑORA MINISTRA.

ACTO SEGUIDO, SE INCORPORÓ AL SALÓN DE SESIONES EL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA.

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ A LA SECRETARIA QUE DÉ CUENTA CON LOS ASUNTOS DE LA PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA CLAUDIA ALATORRE VILLASEÑOR**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO 11/2010

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRAS, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE HARÁ VOTO CONCURRENTES.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 27/2010

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 244/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL DÉCIMO

NOVENO CIRCUITO Y QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2135/2010

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE EN EL PRESENTE ASUNTO SE PROPONE EL DESECHAMIENTO, PUESTO QUE SE ENCUENTRA VINCULADO CON EL RECURSO DE RECLAMACIÓN 345/2010, QUE SE RESOLVIÓ EN SESIÓN DEL DIEZ DE NOVIEMBRE, Y ES EN EL QUE SOSTUVO LA PROCEDENCIA DEL MISMO, DE FORMA TAL QUE PARA MANTENER LA CONGRUENCIA ENTRE AMBAS DECISIONES, ANUNCIÓ QUE VOTARÁ EN CONTRA.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ, SÁNCHEZ CORDERO Y ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO SILVA MEZA INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1850/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2157/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO DIRECTO 16/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO 17/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 372/2010

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 705/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 107/2010

SOLICITADA POR EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DC.-225/2010.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 108/2010

SOLICITADA POR EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DC.-224/2010, RELACIONADO CON EL D.C. 225/2010.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.

CONFLICTO COMPETENCIAL 322/2010

SUSCITADO ENTRE EL NOVENO Y DÉCIMO PRIMER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; ES LEGALMENTE COMPETENTE EL DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN MOTIVO DEL PRESENTE ASUNTO Y REMITIR TESTIMONIO DE ESTA RESOLUCIÓN A LOS TRIBUNALES CONTENDIENTES Y LOS AUTOS AL DECLARADO LEGALMENTE COMPETENTE.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 34/2010-CA

INTERPUESTO POR EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, EN LOS AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 64/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL AUTO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 362/2010

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2164/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO FUNDADO; REVOCAR EL ACUERDO RECURRIDO Y REMITIR LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1872/2010

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 3/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, TODOS DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS, RESPECTO DE LOS CRITERIOS EMITIDOS EN LAS EJECUTORIAS 194/2009, 200/2009, 219/2009, 220/2009, 223/2009, 303/2009, 306/2009, 679/2009 Y 384/2009, TODAS

EMITIDAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO; QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS, RESPECTO DEL CRITERIO EMITIDO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO, EN LAS EJECUTORIAS DE LOS AMPAROS DIRECTOS 216/2009, 217/2009, 221/2009, 322/2009 Y E AMPARO EN REVISIÓN 319/2009, EN RELACIÓN POR EL CRITERIO SUSTENTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE PUBLIQUE LA EJECUTORIA Y SE LE DÉ PUBLICIDAD EN TÉRMINOS DE LEY.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 299/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SOSTENIDO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 1-BIS DE UNA INCONFORMIDAD DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA.

INCONFORMIDAD 393/2010

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.P. 196/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL LICENCIADO JORGE ROBERTO ORDOÑEZ ESCOBAR**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 258/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL CUARTO Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2210/2010

PROMOVIDO POR S*****, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

AMPARO DIRECTO 14/2010

PROMOVIDO, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA Y OTRA AUTORIDAD.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO 15/2010

PROMOVIDO, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

DE LA MISMA MANERA, Y POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, QUIEN SOLICITÓ A ESTA SALA, QUE SE MODIFIQUE EL ORDEN DE LA LISTA, A FIN DE DAR CUENTA EN PRIMER TÉRMINO CON LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 116/2010. SOLICITANTE: MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 117/2010 SOLICITANTE LA MISMA MINISTRA, SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 125/2010, TAMBIÉN SOLICITADA POR LA SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO Y LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 138/2010 SOLICITANTE: MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

ENSEGUIDA EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA PARA QUE DÉ CUENTA CON EL PRIMERO DE LOS ASUNTOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

FACULTAD DE ATRACCIÓN 116/2010

SOLICITADA POR LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN 319/2010, DEL ÍNDICE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y REMITIR LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPRESÓ: **"ESTA SALA HA VENIDO ELABORANDO CRITERIO SOBRE LA**

IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA PARA LLEVAR A CABO LA ATRACCIÓN DE LOS ASUNTOS, EL PRIMERO ES UN CRITERIO QUE SE REFIEREN A CONSIDERACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y EL SEGUNDO A CONSIDERACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO. A MÍ PARECER ESTOS ASUNTOS, QUE BÁSICAMENTE ESTÁN RELACIONADOS CON EL COBRO DE COSTAS JUDICIALES, NO SATISFACEN ESTOS ELEMENTOS, SOBRE TODO EL SEGUNDO, EL QUE SE REFIERE A LA CONSIDERACIÓN DE CARÁCTER JURÍDICA Y POR ESA RAZÓN, SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS MINISTROS, HABRÉ DE VOTAR EN CONTRA DEL ASUNTO.”

ENSEGUIDA EL MINISTRO SILVA MEZA, EXPRESÓ QUE COMPARTE TOTALMENTE LAS PRECISIONES DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, ASÍ COMO TAMBIÉN CONSIDERA QUE NO SE SURTEN LOS REQUISITOS PARA LA ATRACCIÓN QUE JUSTIFIQUEN LA PRESENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE ESTA PRIMERA SALA, EN LA ATENCIÓN SOCIAL O JURÍDICA DE LOS ASUNTOS QUE SE HAN MENCIONADO CON ANTERIORIDAD.

ACTO CONTINUO, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, EXPUSO QUE ESTÁ EN EL MISMO SENTIDO DE LO QUE SE HA DICHO AQUÍ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS, POR LO QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA DEL PROYECTO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, EL PROYECTO SE DESECHÓ POR MAYORÍA DE TRES VOTOS DE LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ, SILVA MEZA Y ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN OBTENIDA, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO SEÑALÓ QUE SE HARÁ CARGO DEL ENGROSE CON EL SENTIDO DE LA MAYORÍA Y DEJA SU PROYECTO COMO VOTO PARTICULAR.

EN CONSECUENCIA, EL PRESIDENTE DECLARÓ QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, NO ATRAE EL ASUNTO CORRESPONDIENTE.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 117/2010

SOLICITADA POR LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI

EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN 302/2010, DEL ÍNDICE DEL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y REMITIR LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPRESÓ QUE SUS RAZONES SERÁN LAS MISMAS QUE EN LA ANTERIOR FACULTAD DE ATRACCIÓN, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ NUEVAMENTE EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, EL PROYECTO SE DESECHÓ POR MAYORÍA DE TRES VOTOS DE LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ, SILVA MEZA Y ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EN VIRTUD DE LA VOTACIÓN QUE SE OBTUVO, LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO, SEÑALÓ QUE SE HARÁ CARGO DEL ENGROSE CON EL CRITERIO DE LA MAYORÍA Y DEJA SU PROYECTO COMO VOTO PARTICULAR.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA DECLARÓ QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DETERMINA NO ATRAER EL ASUNTO DE QUE SE TRATA.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 125/2010

SOLICITADA POR LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, PARA QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DE LOS AMPAROS EN REVISIÓN 82/2010 Y 105/2010, DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO REASUMIR SU COMPETENCIA ORIGINARIA PARA CONOCER Y RESOLVER LOS REFERIDOS RECURSOS DE REVISIÓN Y REMITIR LOS AUTOS A LA SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE ALTO TRIBUNAL, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, EL PROYECTO SE DESECHÓ POR MAYORÍA DE TRES VOTOS DE LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ, SILVA MEZA Y ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN OBTENIDA EL PRESIDENTE DE LA SALA DECLARÓ QUE ESTA PRIMERA SALA DECLARÓ QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, NO REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO; Y COMO EN LOS ASUNTOS ANTERIORES LA SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, SE HARÁ CARGO DEL ENGROSE CON EL CRITERIO DE LA MAYORÍA Y SU PROYECTO QUEDA COMO VOTO PARTICULAR.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 138/2010

SOLICITADA POR LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, PARA QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DE LOS AMPARO EN REVISIÓN 285/2010 Y 301/2010, AMBOS DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, EL PROYECTO SE DESECHÓ POR MAYORÍA DE TRES VOTOS DE LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ, SILVA MEZA Y ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EN VIRTUD DE LA VOTACIÓN QUE SE OBTUVO, EL PRESIDENTE DE LA SALA DECLARÓ QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN; Y COMO SE HA OFRECIDO LA SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, ELABORARÁ EL ENGROSE CON EL CRITERIO DE LA MAYORÍA Y SU PROYECTO QUEDA COMO VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2257/2010

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO SILVA MEZA ARGUMENTÓ:
“EN ESTOS CASOS, LO SABEN, SOY EXTREMADAMENTE RIGUROSO EN EL TEMA DE PROCEDENCIA DE ESTA REVISIÓN EXTRAORDINARIA EN AMPARO DIRECTO, POR LO TANTO, DESDE MI PUNTO DE VISTA NO SE CUMPLEN ESTOS REQUISITOS QUE HEMOS SEÑALADO –INCLUSO– POR VÍA JURISPRUDENCIAL PARA EFECTOS DE TENER CONOCIMIENTO DEL ASUNTO, Y POR LO QUE DEBE DESECHARSE.”

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO SILVA MEZA.

AMPARO EN REVISIÓN 714/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE LE PARECE QUE LA MANERA EN QUE ESTÁ DEFINIDO EL TIPO EN EL ARTÍCULO 110, FRACCIÓN I, SÍ ESTÁ GENERANDO UNA NORMA DE REVISIÓN EN BLANCO AL NO PRECISAR DIVERSOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIMENTARSE Y ESTAR ESTABLECIDOS ESTOS REQUISITOS EN EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE; RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO

POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN ANUNCIÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA

3/2010

PETICIÓN POR LA QUE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, SOLICITA A ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LA MODIFICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA 1a./J.181/2005 DE RUBRO; "AMPARO DIRECTO EN MATERIA PENAL. CUANDO EL QUEJOSO MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA CONDENA CONDICIONAL O SUSTITUCIÓN O CONMUTACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD IMPUESTA EN LA SENTENCIA DEFINITIVA, IMPLICA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, PARA EFECTOS DE LA PROCEDENCIA DEL JUICIO"; DERIVADA DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 110/2005-PS.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA PROCEDENTE Y FUNDADA; MODIFICAR LA JURISPRUDENCIA PUBLICADA CON EL NÚMERO 1a./J.181/2005, EN LA PÁGINA SETENTA Y TRES, DEL TOMO XXIII, ENERO DE DOS MIL SEIS, DE LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL SÉPTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA; ORDENAR LA PUBLICACIÓN Y REMISIÓN DE LA TESIS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO SILVA MEZA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1457/2010

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ: **“CREO QUE ES IMPROCEDENTE ESTA SOLICITUD QUE SE NOS HACE, EN VIRTUD DE QUE SE ESTÁ TRATANDO UN TEMA Estrictamente relacionado con la legalidad como es la aplicación o no de una jurisprudencia. Por esta razón señor presidente, votaré en contra del asunto.”**

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOLICITÓ AL SECRETARIO TOMARA VOTACIÓN NOMINAL, SOMETIDO A VOTACIÓN EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA INFORMÓ AL MINISTRO PRESIDENTE, QUE EXISTE UN EMPATE EN ESTE ASUNTO, EN EL QUE HAY DOS VOTOS A FAVOR Y DOS VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN OBTENIDA, EL PRESIDENTE DE LA SALA INSTRUYÓ AL SECRETARIO DE ACUERDOS EN TÉRMINOS DE LEY PARA QUE SE PROCEDA AL DESEMPATE DE ESTE ASUNTO.

EN CONSECUENCIA, CONTINÚA EN LISTA.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, INFORMÓ QUE YA SON QUINCE ASUNTOS EN LOS QUE HAY EMPATE, DEBIDO A QUE NO ESTÁ INTEGRADA LA PRIMERA SALA DESDE EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE PASADO; CON INDEPENDENCIA DE QUE SE ESTÁ PROCEDIENDO EN TÉRMINOS LEGALES A TRATAR DE RESOLVER ESTA PROBLEMÁTICA DE LOS EMPATES, POR LO QUE CONSIDERA QUE ES UNA SITUACIÓN PARTICULARMENTE SERIA Y ES IMPORTANTE QUE SE TENGA CONCIENCIA DE QUE CON EL ASUNTO QUE SE ACABA DE VOTAR YA SON QUINCE ASUNTOS QUE NO HA SIDO POSIBLE RESOLVER POR NO ESTAR INTEGRADA LA SALA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1861/2010

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2160/2010

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD CIVIL, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 221/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, ENTONCES TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO, ACTUAL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL MISMO CIRCUITO Y EL ENTONCES PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, ACTUAL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2360/2010

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA E IMPONER MULTA A ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2124/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA E IMPONER MULTA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO

8/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ÉSTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 1138/2006, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN EMITIDO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO DE DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

AMPARO EN REVISIÓN 737/2010

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; SOBRESER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO EN REVISIÓN 660/2010

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEVOLVER LOS AUTOS AL

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO CIRCUITO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO CONCURRENTENTE.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 2-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1146/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 351/2010, PROMOVIDO POR ******, ANTE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN 82/2010-1426 Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO QUE DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO LO INFORME A ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

POR LO EXPUESTO, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ MANIFESTÓ: **"EN ESTE ASUNTO TAMBIÉN VOTARÉ EN CONTRA, DESDE HACE TIEMPO HE SOSTENIDO EL CRITERIO QUE EL CONJUNTO, EL TIPO DE AUTORIDADES QUE ESTAMOS REQUIRIENDO PARA EL CUMPLIMIENTO, NO DEBEN SER REQUERIDAS EN SU TOTALIDAD PORQUE ESTÁN PREVISTAS EN NORMAS DE CARÁCTER INFERIOR. DE UNA BUENA VEZ ADVIERTO QUE EN EL SIGUIENTE ASUNTO ESTÁ EN LA MISMA SITUACIÓN Y POR**

LAS MISMAS RAZONES EN SU MOMENTO VOTARÉ EN CONTRA SEÑOR PRESIDENTE.”

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1119/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 1705/2008, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN 81/2010 Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO QUE DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, DEBERÁ INFORMARLO A ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

INCONFORMIDAD 395/2010

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO A.D.P. 80/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA; REVOCAR EL ACUERDO MOTIVO DE LA PRESENTE INCONFORMIDAD Y DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL

CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

INCONFORMIDAD 403/2010

PROMOVIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.T. 133/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***LA LICENCIADA ROSALBA RODRÍGUEZ MIRELES***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 239/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2170/2010

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1981/2010

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 365/2010

INTERPUESTO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2196/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 146/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL CUARTO, NOVENO Y DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, TODOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS, ENTRE EL NOVENO Y EL CUARTO

TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO; SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS, ENTRE EL NOVENO Y EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA CIVIL DEL REFERIDO CIRCUITO; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 125/2010

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

AMPARO EN REVISIÓN 759/2010

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2265/2010

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 3-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1120/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 200/2009, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 68/2010; HACER LO ANTERIOR DEL CONOCIMIENTO DEL TITULAR DEL JUZGADO DE DISTRITO Y REQUERIRLO PARA QUE DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, LO INFORME A ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

INCONFORMIDAD 396/2010

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO A.D.A. 109/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS

**PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS
POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.**

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA LUISA REYES
RETANA**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA
PONENCIA **DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA**
CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL
ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1735/2010

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEXTA
SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL
PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2435/2009

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN
MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y DE
OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA;
NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL
TRIBUNAL COLEGIADO PARA QUE RESUELVA LAS CUESTIONES DE
LEGALIDAD PENDIENTES DE ESTUDIO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ PUNTUALIZÓ
QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA DE ESTE ASUNTO, PUESTO QUE LE
PARECE QUE EN ESTE CASO CONCRETO, LA SECRETARÍA DE
HACIENDA NO VINO COMO AUTORIDAD PÚBLICA, SINO COMO PARTE
ARRENDATARIA DEL JUICIO; Y CONSECUENTEMENTE LA SITUACIÓN
JURÍDICA QUE PRESENTÓ PRIMERO EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA, POSTERIORMENTE EN LOS JUICIOS
CIVILES, NO ES LA DE UNA AUTORIDAD, RAZÓN LA QUE SE DEBERÍA

ENTRAR AL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO Y CONSECUENTEMENTE DE FORMA MUY SINTÉTICA, SU VOTO SERÁ EN CONTRA DEL ASUNTO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

APELACIÓN CIVIL 4/2010

INTERPUESTO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EMITIDO EN EL CUADERNO DE PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL 3/2006.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR IMPROCEDENTE Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO EN REVISIÓN 502/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 350/2010

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2123/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A *****, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2185/2010

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y/O *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 360/2010

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 809/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1798/2010

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1743/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

EL PRESIDENTE DE ÉSTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **SESENTA Y TRES** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CINCUENTA Y UNO**: DE LOS CUALES FUERON: **CINCO** AMPAROS EN REVISIÓN, **DIESCISÉIS** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **DOS** AMPAROS DIRECTOS, **SEIS** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **SEIS** FACULTADES DE ATRACCIÓN, **UN** CONFLICTO COMPETENCIAL, **CINCO** CONTRADICCIONES DE TESIS, **CUATRO** INCONFORMIDADES, **TRES** INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA, **UNA** MODIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA, **UNA** APELACIÓN CIVIL Y **UNA** DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO, QUE HACEN EN TOTAL **CINCUENTA Y UN** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS SEÑORES MINISTROS A LA PRÓXIMA SESIÓN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/EGO/AGG/mar.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.)